



RESOLUCIÓN N° 0544

Septiembre 28 del 2020

Por la cual se efectúa una Adición, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS E.S.E- SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-sucré, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucré
3. Que el presupuesto del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucré se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto, *Ley 2008/2019 Art.128. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema de Seguridad social en salud.*
4. Que a raíz de la toma de posesión forzosa administrativa, la junta directiva queda sin atribuciones legales y la competencia para hacer modificaciones en el Presupuesto de la actual vigencia, recae en el Agente Especial de Intervención en calidad de representante legal del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucré.
5. En mi calidad de representante legal de la ESE, y bajo el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto art.26, mediante oficio sin número de fecha 18 de septiembre enviado por correo certificado el día 25 del mismo mes, guía N°1152694657, se le informó al Consejo Departamental de Políticas Fiscales – CONFIS, para su conocimiento y fines pertinentes, sobre la necesidad de efectuar una Adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional de San Marcos ESE-Sucré. *Son funciones del Consejo Departamental de Políticas Fiscales - CONFIS Aprobar y modificar, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, decreto ley 111 de 1996 Art 26 ítem 4*
6. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus –covid-19, en todo el territorio Nacional, conllevando que dentro de las planeaciones continuas de los procesos



RESOLUCIÓN N° 0544- Septiembre 28 del 2020

Administrativos, las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la prestación del servicio de salud, y el cubrimiento de los gastos que esta origine, de personal, gastos generales, Insumos y otros.

7. Desde el inicio de la toma de posesión se han implementado nuevos procesos administrativos y asistenciales, en pro de mejorar la prestación de los servicios y garantizar la atención de pacientes con posibles cuadros clínicos de Covid-19 y de más síntomas respiratorios. Priorizando la adecuación de las instalaciones físicas y su equipamiento Biomédico, la entidad se vio en la imperiosa necesidad de tomar recursos propios que habían sido proyectados inicial mente para el gasto de la vigencia.
8. Para la puesta en marcha de la nueva Unidad de Cuidados intensivos de 5 camas en funcionamiento con expansión de 5 adicionales, y unidad de cuidados intermedios, fue necesario la contratación de Mano de obra especializada en ese campo de aplicación, especialistas, Intensivistas, enfermeras jefes, Auxiliares ect, al igual que aumentó el consumo de medicamentos, dispositivos médicos y materiales de aseo y de más materiales y equipamiento para la prevención del contagio del coronavirus.
9. Aunado a las acciones realizadas continuamente, para una adecuada y oportuna prestación del servicio de salud, en este momento algunos rubros presupuestales del gasto de funcionamiento para contratación de personal asistencial e Insumos, se encuentran agotados presupuestalmente y no se cuenta con saldos disponibles para realizar los respectivos traslados, por lo tanto se hace necesario realizar una adición al presupuesto de ingreso y gasto del Hospital regional de San Marcos ESE- Sucre, vigencia 2020.
10. El presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 61% con el reconocimiento total, de ahí que el Rubro 110204-312 Cuentas Por Cobrar, se ha ejecutado en un 74% al corte del mes de agosto del 2020 mostrando una proyección de recaudo que puede sobre pasar el 100% de lo presupuestado, con la continuidad del pie de fuerza implementado para las gestiones de cobro:

Proyeccion Inicial	Recaudo a Agosto	Promedio a diciembre	diferencia
5,000,000,000	3,661,455,989	5,492,183,984	492.183.984 *

Fuente: ejecución de Agosto 2020.

11. En la constante gestión de recuperación de cartera, se han firmado actas de conciliaciones y pago de cartera y definición de aceptación de glosas con algunas EPS, sobre saldos de años anteriores que se encontraba inconclusa su forma de cobrarlos y por tanto no fueron incorporados al presupuesto inicial de la ESE.

ACTA	FECHA	EPS	VALOR ACEPTADO
17472	31/08/2020	NUEVA EPS	619,795,451
1235	11/06/2020	AMBUQ ESS	133,502,300
1234	11/06/2020	AMBUQ ESS	4,334,355
E-AUD-1	30/03/2020	COMPARTA	51,544,892
1721670	24/04/2020	SURA	17,339,558
CNCS-2016-2020	22/04/2020	CAPITAL SALUD	45,249,137
3115	24/06/2020	COMFASUCRE	42,980,303
3037	24/05/2020	COMFASUCRE	14,980,033
2909	18/02/20200	COMFASUCRE	19,681,559
3004/2020	30/04/2020	MUTUAL SER	20,063,805
CM2020082400	24/08/2020	SEGUROS MUNDIAL	15,552,362
30042020	30/04/2020	COOSALUD	5,472,290
		Total...\$	990,496,045
Total de los ingresos a Adicionar al rubro 110204-3 CUENTAS POR COBRAR.			\$ 1,482,680,029



RESOLUCIÓN N° 0544- Septiembre 28 del 2020

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace totalmente necesario realizar una adición al presupuesto de ingresos y Gastos del Hospital Regional San Marcos ESE-sucre por valor de \$1.482.680.029 Mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil veinte nueve pesos ml, teniendo en cuenta las prioridades fundamentales de asegurar y garantizar la prestación del servicio de salud eficiente y oportuno a la población del Municipio de San Marcos y los municipios aledaños de la mojana sucreña:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE-sucre, la suma de \$1.482.680.029 Mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil veinte nueve pesos vigencia fiscal 2020, según las proyecciones establecidas de la cartera por cobrar, en los considerandos 10 y 11 de la presente resolución.

Rubro	Concepto	valor adición
110204-312	Cuentas Por Cobrar.	1.482.680.029

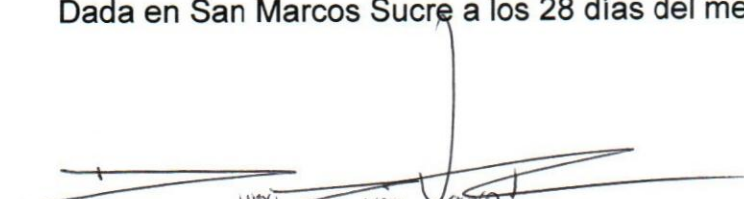
ARTICULO SEGUNDO: Con base en el anterior artículo, Adiciónese al presupuesto de Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE-sucre, la suma de \$1.482.680.029 Mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil veinte nueve pesos vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle


CODIGO	CONCEPTO	Vr. Adicionar
21010202-3	Honorarios	470,000,000
21010202-9	Remuneracion por servicios	30,000,000
22010101	Productos Farmaceuticos	450,680,029
22010107-1	Material medico Quirurgico	532,000,000
	Total...\$	1,482,680,029

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 28 días del mes de Septiembre del 2020.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS.
Agente Especial Interventor.
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares. 
Dr. Cenaída Pérez.
Asesor Adm.

Dr. Jefesor castro- Jurídico 